



CORTE IDH
Protegiendo Derechos



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Secretaría de la Corte

San José, 1 de octubre de 2018
REF: CDH-3-2017/097
Munárriz Escobar y otros Vs. Perú

Estimados señores:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de la Corte IDH, se notifica la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas dictada por el Tribunal el 20 de agosto de 2018, en relación con el presente caso.

Asimismo, adjunto encontrarán el resumen oficial de la Sentencia para dar cumplimiento a lo señalado en el punto dispositivo décimo primero de la misma.

Al respecto, me permito informarles que los términos establecidos en la referida Sentencia para su cumplimiento, así como cualquier otro plazo, empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a la presente notificación, de conformidad con el punto 3 del Acuerdo No. 1/14 "Precisiones sobre el cómputo de plazos".

Atentamente,

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señores

Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente titular
Procurador Público Especializado Supranacional
Helmut Andrés Olivera Torres, Agente Alterno
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona No. 350 - Miraflores, Lima, Perú
Tel.: (511) 204-8020 Ext 1218 y 1268
E-mail: perupes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@rree.gob.pe



(506) 2527-1600



(506) 2280-5074



Abo. 6906-1000
San José, Costa Rica



corteidh@corteidh.or.cr



www.corteidh.or.cr